

Como comunicarse con NHLA:

www.nhla.org

Oficina Satélite de Berlin

1131 Main Street
Berlin, NH 03570
1-800-698-8969 * (603) 752-1102

Sucursal de Claremont

24 Opera House Square, Suite 206
Claremont, NH 03743
1-800-562-3994 * (603) 542-8795

Sucursal de Concord

117 North State Street
Concord, NH 03301
1-800-921-1115 * (603) 223-9750

Sucursal de Manchester

1850 Elm Street, Suite 7
Manchester, NH 03104
1-800-562-3174 * (603) 668-2900

Sucursal de Portsmouth

154 High Street
Portsmouth, NH 03801
1-800-334-3135 * (603) 431-7411

Proyecto de Ley de Adultos Mayores (Senior Law Project)

1-888-353-9944 ó al
(603) 624-6000



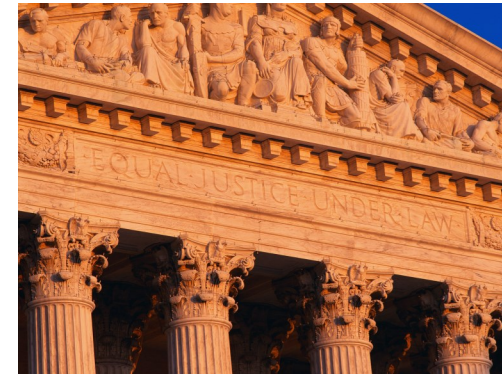
Respaldo por el
Programa IOLTA de la
Fundación NH Bar



United Way
Agencia Asociada

Es útil conocer la Ley.....

Abusar de una persona es contra la ley



VIOLENCIA DOMESTICA y ACOSO (STALKING)

Un panfleto de educación pública preparado
por
NEW HAMPSHIRE LEGAL ASSISTANCE



Este proyecto fue respaldado por el Subsidio No. 2005-WL-AX-0090 otorgado por la Oficina de Violencia Contra la Mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones expresados en esta publicación/programa/exhibición son aquellos del autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Justicia, Oficina de Violencia Contra la Mujer.

Actualizado 12/2016

La Ley: Violencia Doméstica RSA 173-B

Orden de Protección (OP)

ES CONTRA LA LEY que su cónyuge, pareja, familia o miembro del hogar:

- La(o) ataque o intente lastimar a usted o a sus hijos o a su propiedad (RSA 631:1 hasta 631:3);
- La(o) amenace de tal manera que usted tema por su seguridad física o la seguridad de sus hijos (RSA 631:4)
- La(o) obligue a tener relaciones o contacto sexual en contra de su voluntad (RSA 632-A:2 through 632-A:5);
- Entre a su residencia u hogar en contra de su voluntad si están viviendo por separado (RSA 635:2);
- La(o) secuestre o interfiera con su libertad en contra de su voluntad (RSA 633:1 y 633:3-a);
- Destruya o amenace con destruir su propiedad, incluyendo mascotas (RSA 634:1 y 634:2);
- La(o) siga a todas partes o actúe de manera que haría que una persona razonable se atemorice (RSA 633:3-a).
- Le haga daño o amenace con hacer daño a un animal o a una mascota del hogar (RSA 644:8)

La ley considera a todas estas acciones como violencia doméstica. Si alguien le ha hecho alguna de estas cosas a usted, puede pedir ayuda a la policía. También puede pedirle a las cortes que le ordenen a la persona que está abusando de usted que se aleje de usted y deje de abusarla. La policía también puede presentar cargos criminales por separado contra esta persona.

La ley de New Hampshire RSA 173-B protege a los adultos contra violencia doméstica cometida por algún miembro de la familia o del hogar, su esposo o esposa, su ex-esposo o ex-esposa, su pareja o ex-pareja o alguien con quien esté saliendo o con quien haya salido.

Las personas menores de edad (adolescentes, pre-adolescentes y más jóvenes) también pueden pedir a la corte órdenes de protección contra las personas con quienes estén saliendo actualmente o con quienes hayan salido en el pasado. Esto incluye relaciones románticas, sin importar si son sexuales o no.

Para usar esta ley:

- **usted no tiene** que estar casada(o) o ni siquiera haber vivido con la persona que abusó de usted
- **usted no tiene** que solicitar un divorcio
- **usted no necesita** un abogado
- **usted no tiene** que pagar ningún costo de la corte
- **usted no tiene** que pagar honorarios del alguacil

Idioma

Si el inglés es su segundo idioma o si usted no habla nada de inglés, tiene derecho a solicitar un intérprete para que le ayude con la policía y en cualquier proceso de la corte. Asegúrese de dejarle saber a la policía y/o a la corte que usted necesita un intérprete para ayudarle.

Proyecto de Defensa contra Violencia Doméstica (Domestic Violence Advocacy Project)

Si no puede pagar un abogado, puede ponerse en contacto con un centro de crisis de violencia doméstica en su área.

Para la oficina más cercana llame al
1-866-644-3574 para violencia doméstica o acoso y al
1-800-277-5570 para agresión sexual.

El centro de crisis puede referirla al proyecto
Domestic Violence Emergency (DOVE) Project
de New Hampshire Bar Association o a
New Hampshire Legal Assistance para ayuda.

Este folleto debe usarse solamente para información y no debe considerarse asesoría legal. Si necesita asesoría legal debe hablar siempre con un abogado.

Haciendo cumplir Órdenes de Protección de otros estados

Si tiene una orden de protección de otro estado, usted puede protegerse a sí misma(o) yendo a la Corte de Familia o a la Corte de Distrito en New Hampshire para presentar una copia de esta orden. El secretario tratará esta orden igual que a una orden de protección de New Hampshire y proporcionará una copia de la orden a la policía.

Si usted llama para reportar que ha sido abusada(o), seguida(o), amenazada(o) o intimidada(o), *asegúrese de decirle a la policía que usted tiene una orden de protección de otro estado.*

Su orden de New Hampshire debe ser ejecutable en otros estados también. Lleve con usted en todo momento todas las órdenes de protección que tenga.

Obligaciones de las Fuerzas Policiales hacia las Víctimas de Violencia Doméstica

Los oficiales de policía están obligados a usar todos los medios dentro de lo razonable para prevenir más abuso de las víctimas de violencia doméstica. Por ley, ellos deben proporcionar a las víctimas notificación inmediata por escrito de sus derechos, soluciones y servicios disponibles para las víctimas de violencia doméstica.

La notificación por escrito debe incluir la siguiente declaración o algo similar:

“Si usted es víctima de violencia doméstica y cree que es necesario tener protección de las fuerzas policiales para su seguridad física, usted tiene el derecho de solicitar que el oficial ayude proporcionándole seguridad, incluyendo pedir una orden de protección telefónica de emergencia. Usted también puede solicitar que el oficial le ayude a obtener de su hogar artículos de tocador, medicamento, ropa, equipo de oficina y cualquier otro artículo que la corte determine y a localizar y llevarla(o) a un lugar seguro local incluyendo, pero no limitado a centro de crisis, a la casa de un miembro de la familia o de un(a) amigo(a) o un lugar seguro similar. Si usted necesita tratamiento médico, tiene derecho de solicitar que el oficial le ayude a conseguir una ambulancia. Usted puede solicitar al departamento de fuerza policiales, sin costo alguno, una copia del reporte presentado por el oficial de policía”.

Dónde obtener Órdenes de Protección

Acuda a una corte que pueda ayudarle adecuadamente. Frecuentemente será un Corte de Familia, pero pudiera ser una Corte de Distrito si no existe una Corte de Familia en su condado. Usted puede presentar la orden en una corte donde usted viva o donde viva su abusador. Si tiene preguntas acerca de donde presentar una orden de protección, póngase en contacto con la policía local.

Aquí está una breve lista de las cortes actuales de la División de Familia donde pudiera obtener una orden de protección. Puede encontrar una lista completa actualizada en la página web de la Corte de NH en: <http://www.courts.state.nh.us/courtlocations/index.htm#family>.

CORTES DE DIVISION DE FAMILIA (Localizaciones):

- **Belknap (Laconia)**
- **Carroll (Conway, Ossipee)**
- **Coos (Berlin, Colebrook, Lancaster)**
- **Grafton (Lebanon, Littleton, Haverhill, Plymouth)**
- **Hillsborough (Goffstown, Manchester, Merrimack, Nashua)**
- **Merrimack (Concord, Franklin, Hillsborough, Hooksett)**
- **Rockingham (Brentwood, Derry, Portsmouth, Salem)**
- **Strafford (Dover, Rochester en el Complejo del Condado Strafford, Rochester)**
- **Sullivan (Newport, Claremont)**
- **Cheshire (Jaffrey, Keene)**

Si usted se ha ido de su hogar y está viviendo en un lugar diferente para escapar del abuso, puede ir a la corte más cercana a su hogar temporal. La corte no le dirá a nadie su nueva dirección si usted le pide que no lo haga.

Cómo obtener una Orden de Protección

Pida una **Petición de Violencia Doméstica** al secretario del juzgado. Simplemente escriba, tan claramente y con tantos detalles como sea posible:

- lo que le sucedió;
- la fecha, hora y lugar donde sucedió;
- los hechos importantes acerca del abuso;
- hechos adicionales de cualquier abuso presente o pasado por esta persona.

Si necesita papel adicional para escribir, pídaselo al secretario. Usted tendrá que declarar bajo juramento que lo que ha escrito es verdadero.

Cuando necesita protección inmediata: Órdenes de Protección de Emergencia

Si usted está en peligro y necesita protección *inmediata*, pida órdenes de *emergencia (ex-parte)*. El secretario le llevará los papeles directamente al juez. Si puede ver al juez, dígale a él o ella simple y honestamente lo que le ha ocurrido a usted y por qué usted considera que está en peligro. Si el juez decide que usted está en peligro, él o ella puede emitir una **orden de protección temporal**, allí y en ese momento. Estas órdenes le indicarán al abusador que no abuse de usted y que no entre a su residencia, lugar de trabajo o escuela.

El juez también puede emitir órdenes de emergencia que:

- le otorguen a usted la custodia temporal de sus hijos y
- le ordenen al abusador a que entregue todas las pistolas u otras armas mortales a un funcionario del orden público que él/ella pudiera usar para lastimarla(o) a usted.

Usted obtendrá una copia de la orden de protección, ya sea temporal (de emergencia) o no, por parte del secretario de la corte. **CONSERVE ESTA ORDEN CON USTED EN TODO MOMENTO.**

Si necesita una orden de protección de emergencia y la corte está cerrada

Si usted está en peligro inmediato de abuso doméstico y no hay ninguna corte abierta, usted puede obtener una orden de protección temporal poniéndose en contacto con el departamento de policía más cercano. Un oficial de policía le puede ayudar a llenar el formulario apropiado y a ponerse en contacto con un juez por teléfono.

Llene el formulario usando tantos detalles como sea posible. Especifique fechas, horas, lugares e incidencias del abuso. El oficial de policía le leerá al juez lo que usted haya escrito. Si el juez cree que usted está en peligro inmediato, él/ella puede emitir una orden de protección por teléfono. Estas órdenes solamente son válidas hasta el siguiente día laborable (de la corte). Usted debe solicitar órdenes de emergencia temporal nuevas en su corte local.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS?

Órdenes de Protección de Emergencia o Temporal

Primero, una copia de su orden de protección temporal será enviada al Departamento de Seguridad por computadora. La policía estatal debe poner la orden de protección a la disposición de su departamento de policía local y al alguacil. La policía local debe hacerle entrega inmediatamente al abusador una copia de la orden de protección de emergencia o temporal. No hay cargo alguno por este servicio. Estas órdenes están vigentes en cualquier parte de New Hampshire y deben ser ejecutables en otros estados también.

La Ley: Cargos Criminales por Violencia Doméstica y Acoso

Además de obtener órdenes de protección, usted también puede pedirle a la policía que acuse a su abusador o acosador de uno o más crímenes.

Si la policía tiene causa suficiente para creer que usted ha sido abusada(o) *en las últimas doce horas* o que una orden de protección ha sido violada, pueden arrestar inmediatamente al abusador y presentar cargos criminales contra él/ella. *Si han pasado más de doce horas, la policía debe obtener una orden para arrestar al abusador.*

En cualquier caso, si usted ha sido abusada(o), puede ir a la policía y presentar una *denuncia criminal* en contra de su agresor. Llame a su departamento de policía local para obtener un formulario de denuncia.

En el formulario de denuncia, escriba lo que le sucedió a usted y la ley que usted crea se haya infringido. Una vez que se haya llenado el formulario, usted debe dar fe de él frente a un Juez de Paz. Una vez que la denuncia se ha presentado con la policía, su abusador pudiera ser arrestado.

Si el abusador es arrestado, recuerde que la mayoría de las personas son liberadas de la cárcel poco después de su arresto. Así es que no espere que el abusador se quede en la cárcel hasta el juicio. Si tiene miedo de que el abusador la(o) vaya a buscar cuando salga, usted puede pedir una *orden de protección de fianza criminal* que le ordene al abusador que se mantenga alejado de usted. En muchos casos, la corte la emitirá sin que usted la pida. Si la orden de protección de fianza criminal es violada (el abusador no se mantiene alejado de usted), póngase en contacto con la policía. Ellos pudieran regresar al abusador a la cárcel.

Una vez que usted o la policía ha presentado una denuncia criminal, la policía o el fiscal presentará los cargos contra el abusador. Deja de ser su denuncia y no puede retirarla. Tal vez la citen para testificar.

Para poder enjuiciar al abusador, tal vez usted tenga que testificar bajo juramento en corte pública acerca de lo que sucedió durante el incidente de abuso en su denuncia. Si usted ha sido amenazada(o) o abusada(o) otras veces por este individuo, *es muy importante que se asegure que le diga a la policía o al fiscal acerca de esos incidentes antes del juicio.*

La Ley: Acoso NH RSA 633:3-a

ES CONTRA LA LEY que alguien:

- La(o) siga por todos lados o se aparezca en su casa, trabajo, escuela u otro lugar donde usted esté, haciendo que tema por su propia seguridad o la de su familia. (*Esto tiene que suceder más de una vez, a menos que exista una orden de protección o condiciones de fianza y el comportamiento atemorizaría a “una persona razonable”*).
- La(o) siga por todos lados *aunque sea una vez* o se aparezca en su casa, trabajo u otro lugar *descrito en cualquier orden de protección que usted tenga en contra de él/ella*.
- La(o) amenace a usted o a su familia de muerte o con lastimarla físicamente o lastimar a la(s) mascota(s) de la familia; o
- Dañe su residencia o propiedad o la residencia o propiedad de su familia; o
- Coloque objetos en su propiedad o en la propiedad de su familia.

Si usted piensa que alguien le está haciendo alguna de estas cosas, *llame a la policía inmediatamente*. La policía puede arrestar a la persona responsable de unos de estos actos si el oficial tiene causa probable para creer que sucedieron dentro de las doce horas pasadas. La policía puede hacer un arresto aún si no vieron a la persona seguirla, amenazarla o intimidarla. Si usted tiene órdenes de protección ya establecidas, la policía *debe* arrestarlo o arrestarla.

Si usted está siendo acosada(o), puede obtener una orden de protección bajo los mismos procedimientos que las víctimas de violencia doméstica. Usted no necesita tener ningún tipo de relación con el acosador para obtener protección. Usted debe ir a la **Corte del Distrito** en su condado o en el condado donde vive el acosador. Siga los pasos descritos en este folleto para la petición de violencia doméstica, pero déjele saber al secretario que quiere presentar una petición civil para órdenes de protección contra **acoso**.

En una petición civil contra acoso, así como en la petición de violencia doméstica, proporcione tantos detalles como sea posible sobre las fechas, horas y lugares donde ha sucedido el acoso. Describa cada incidente de acoso en detalle, específicamente cualquier acto y comportamiento particularmente perturbador del acosador. Si siente que está en peligro inmediato, dígame al secretario y pida órdenes de emergencia. Asegúrese de incluir cualquier historial previo o actual de contacto con el acosador o episodios de abuso en la petición.

Audiencia de su Petición de Violencia Doméstica: La Audiencia Final

Una audiencia plena, final se celebrará sobre su petición de violencia doméstica dentro de 30 días de cuando usted la presente o dentro de 10 días de la fecha en que se hizo entrega de la petición a su abusador, lo que haya ocurrido posteriormente. Usted recibirá una fecha de audiencia con los papeles incluidos con su orden temporal. Sin embargo, el abusador también pudiera pedir una audiencia más pronto dentro de 3 a 5 días laborables de cuando él o ella haga la petición, a la cual usted tiene que asistir. La corte le enviará una notificación de la fecha, hora y lugar de la fecha de la audiencia nueva. En todo caso, usted debe asistir a la audiencia final para hacer que las órdenes de protección temporal sean efectivas.

Usted tiene el derecho de llevar a un abogado para que le represente durante la audiencia. Es una buena idea hablar con un abogado si usted piensa que se disputará la custodia o la pensión alimenticia de los hijos o si usted ha sido lastimada gravemente o espera que una lesión que haya recibido dure mucho tiempo.

Si no puede pagar un abogado, puede ponerse en contacto con un centro de crisis de violencia doméstica en su área que la pueda referir a un abogado gratis por medio de **Domestic Violence Emergency (DOVE) Project of the New Hampshire Bar Association**. Puede encontrar cuales programas de violencia domésticas le quedan más cerca llamando al **1-866-644-3574** para violencia doméstica y acoso o al **1-800-277-5570** para agresión sexual.

Testificando en la Audiencia Final

En la audiencia final, usted tendrá que testificar ante el juez acerca de lo que sucedió y por qué usted quiere la orden de protección final. Dígame al juez acerca de lo que usted escribió en su petición, si usted tiene un historial de ser abusada por su agresor o si él o ella ha abusado de algún otro miembro de su familia.

Lleve testigos, fotografías de sus lesiones, reportes médicos y/o de policía si los tiene. El juez basará una decisión en todos los hechos y evidencia presentados.

Otras cosas que hay que asegurarse de decirle al Juez:

- Si tiene hijos en común con la persona abusiva, dígame al juez si quiere que ellos continúen viviendo con usted y si quiere pensión alimenticia de los hijos u otro apoyo económico.
- Si usted es dueña o renta su residencia con la persona abusiva, dígame al juez si desea seguir viviendo allí y, si es necesario, pídale al juez que ordene a la persona abusiva que le ayude a pagar la renta o la hipoteca.
- Si necesita un carro, pida el uso de ese carro.
- Si perdió dinero o tiene cuentas médicas relacionadas con la lesión como consecuencia directa del ataque, pida que se le reembolsen esos gastos.

Usted debe saber que su abusador probablemente estará en la audiencia y él/ella o su abogado tendrá la oportunidad de hacerle preguntas a usted.

Órdenes Finales

Después de la audiencia final, si el juez determina que usted fue abusada(o), la corte emitirá **órdenes finales**. Si el juez determina abuso, él o ella debe ordenar al abusador que entregue todas las armas de fuego en su posesión a las fuerzas policiales. Además, usted puede pedir a la corte que emita las siguientes órdenes como parte de las órdenes finales:

- Que continúe impidiendo al abusador que abuse de usted o se ponga en contacto con usted;
- Que le conceda custodia temporal de los hijos;
- Que le ordene al abusador que le pague pensión alimenticia de los hijos;
- Que le ordene al abusador que cubra a los hijos y a usted en su póliza de seguro médico (si es responsable legalmente de hacerlo);
- Que ordene las visitas de tal manera que proteja la seguridad de usted y de los hijos;
- Que le conceda el uso de la propiedad poseída conjuntamente incluyendo su residencia, muebles del hogar y su carro;
- Que le ordene al abusador que pague sus gastos de bolsillo resultantes del ataque, tales como cuentas del hospital, doctor o dentista, pérdida de salario, tarifas de taxi o gastos por cuidado infantil, gastos de mudanza o de albergue y gastos legales;
- Que impida al abusador que la intimide o amenace a usted, a sus familiares (ya sea que vivan con usted o no) o a los miembros de su hogar;
- Que ordene al abusador a que asista a programas de consejería, de control de la ira o de intervención para agresores.

Es muy importante que le pida a la Corte estas cosas durante su testimonio porque la Corte pudiera no emitir estas órdenes automáticamente. *Estas órdenes son vigentes por un año a menos que se indique otra cosa.* Al final del año usted puede regresar a la corte y pedirle al juez que extienda las órdenes de protección si usted aún teme abuso posible. Usted debe hacer esto por lo menos diez días antes de que la orden venza. Está preparada(o) para presentar evidencia de una amenaza continua a su seguridad personal cuando le pida a la corte que renueve su orden de protección.

Violación de las Órdenes

Una vez que la orden de protección entre en vigor contra el abusador, es un crimen que el abusador viole la orden. Si el abusador viola *deliberadamente* una orden de protección de cualquier manera, es un delito menor clase A. Usted debe reportar cualquier violación a la policía. La policía decidirá si lo/la arrestan y enjuician. Independientemente de lo que haga la policía, si usted siente que hay una violación de la orden, usted también puede llevar de nuevo al abusador a la corte solicitando una moción por desacato a la orden. Una audiencia de desacato debe efectuarse dentro de 14 días. Si el abusador es declarado en desacato, se le puede multar o encarcelar.

Albergue de emergencia, Asistencia y Seguridad

Es muy importante que prepare un plan para su seguridad. Si necesita apartarse y a sus hijos del peligro, hay ayuda disponible. Existen programas de violencia doméstica localizados en todo New Hampshire que proporcionan albergue, planeación de seguridad y apoyo para personas abusadas y sus familias. Para ponerse en contacto con estos grupos puede llamar al **1-866-644-3574** para violencia doméstica y acoso o al **1-800-277-5570** para agresión sexual, 24 horas al día. Esta llamada es confidencial y gratis.

Estos programas están para ayudarle aún si usted ha decidido permanecer en la relación con su pareja abusiva. Ellos tienen intereses entrenados para:

- Ayudarle con albergue;
- Proporcionar consejería y planeación de seguridad;
- Explicarle procedimientos legales; y
- Acompañarle a la corte, al hospital o para obtener asistencia pública.

Por favor note que estos intercesores no son abogados. En algunas circunstancias ellos pudieran referirla(o) a un abogado por medio del proyecto llamado **Domestic Violence Emergency (DOVE) Project de the New Hampshire Bar Association** o el proyecto **Domestic Violence Advocacy Project de New Hampshire Legal Assistance**. DOVE and NHLA proporcionan representación legal gratis a individuos de bajos ingresos en audiencias finales de violencia doméstica.